378. Código nuevo

Sistema Integral de Información Administrativo Financiero

NIT. 800103920-6

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2022 **Orden de Pago No.** 2690

Lugar y Fecha: Santa Marta 3-may.-2022 **Fiducia**

Tipo de Orden: CONTRATOS DE SERVICIOS GENERALES

Pagado a: RESGUARDO INDIGENA CHIMILA ISSA ORISTUNNA **Nit/C.C. :** 800169201 2 Regimen Simplifi

Documento_: Contrato 032

Facturas:

Concepto: 30% COMO PAGO ANTICIPADO DEL CONTRATO # 032, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD CHIMILA BAJO EL ENFOQUE DIFERENCIAL INDIGENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS DEL MEN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 18858 DE 2018, EN VIGENCIA 2022

Programa:

Registro Presupuestal: **136** Vigencia Registro: **2022** Contrato : 032

Detalle Orden	
Imputación Presupuestal	Valor
03 - 313220321 - 2.3.2.02.02.008.08.01 - 20	128.338.163,10
	$ 128.338.163,10

Detalle Liquidación			
Descripción	%	V. Base	Valor

$ 128.338.163,10

...onso Miguel Ruiz Gómez
Profesional Especializado - Área Funcional de Contabilidad
Contador público T.P. 93699-T

Afectación Contable			
Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
240101	0.00	128.338.163.10	Bienes y servicios
511130	128.338.163.10	0.00	Alimentación escolar
	128.338.163,10	128.338.163,10	

JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO
SECRETARIO DE HACIENDA (E) - DEC. 0100 24/03/20

09 MAYO 2022
5:38 pm.

10 AM. Betty
04 MAYO 2022

DP: 10-05-22 Ruiz PN6

Sistema Integral de Información Administrativo Financiero

NIT. 800103920-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 65
Fecha de Vencimiento 31/12/2022
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.022 **Fecha de Expedición:** 17 ene. 2022

Objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA EL CAMBIO, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - COMUNIDADES INDÍGENAS
Solicitante: EDER BANNER OJEDA CARRANZA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Plan De Desarrollo 2021 - 2023-Revo 03 - 313220321 - 2.3.2.02.02.008.08.01 - 20	Servicios de fabricación de alimentos, bebidas y tabaco Recurso Propio-Libre Destinación 20 - Ingresos Corrientes de libre destinación	638.745.273,00
0608 - 313220321 - 2.3.2.02.02.008.08.01 - 913	Servicios de fabricación de alimentos, bebidas y tabaco Recurso de la Nación-Destinación Específica 913 - MEN ESCOLAR	960.763.824,00
	TOTAL CERTIFICADO	1.599.509.097,00

RITA HERNANDEZ DE HERRERA
Profesional Especializado

Elaboró: CAROL_GUERRA

Sistema Integral de Información Administrativo Financiero

NIT. 800103920-6

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 136

Vigencia: 2.022 **Fecha de Compromiso:** 26 de enero de 2022

Beneficiario RESGUARDO INDIGENA CHIMILA ISSA ORISTUNNA **Nit:** 800169201 - 2

No. C.D.P. : 65 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 17 de enero de 2022 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato: 032 **Fecha:** 26/01/2022 **Vence:** 31/12/2022

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD CHIMILA BAJO EL ENFOQUE DIFERENCIAL INDIGENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS DEL MEN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 18858 DE 2018, EN VIGENCIA 2022

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Plan De Desarrollo 2021 - 2023-Revolución De La Equidad 03 - 313220321 - 2.3.2.02.02.008.08.01 - 20	Servicios de fabricación de alimentos, bebidas y tabaco Recurso Propio-Libre Destinación 20 - Ingresos Corrientes de libre destinación	166.967.703,00
0608 - 313220321 - 2.3.2.02.02.008.08.01 - 913	Servicios de fabricación de alimentos, bebidas y tabaco Recurso de la Nacion-Destinación Específica 913 - MEN ESCOLAR	260.826.174,00
	Total Compromisos	$427.793.877,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Febrero	$427.793.877,00
Valor Total Prog.	$427.793.877,00

RITA HERNANDEZ DE HERRERA
Profesional Especializado

Elaboró: CAROL_GUERRA Imprimió: ARLENIS_VILLA

Contrato - Información general

Volver al principio

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3420627
Número del Contrato	PS-0032-2022
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD CHIMILA BAJO EL ENFOQUE DIFERENCIAL INDIGENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS DEL MEN, ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 18858 DE 2018, EN VIGENCIA 2022.
Tipo	Prestación de servicios
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2022 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) SI () No
Estado de contrato	Firmado
Liquidación	() SI (●) No
Obligaciones ambientales	() SI (●) No
Obligaciones pos consumo	() SI (●) No
Reversión	() SI (●) No

R-2022-007101
cuenta Anticipo 30%
Cto 0032-22.
Resguardo Indigena
Chimila Issa Oristiana
folio 39.

Identificación Entidad contratante

GOBERNACION DEL MAGDALENA

COLOMBIA, Santa Marta

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

RESGUARDO INDIGENA CHIMILA ISSA ORISTUNNA

COLOMBIA, Sabanas De San Angel

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
RESGUARDO INDIGENA CHIMILA ISSA ORISTUNNA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *RESGUARDO INDIGENA CHIMILA ISSA ORISTUNNA* — *Fecha de aprobación:* *26/01/2022 3:11:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado *JENNY MARCELA* — *Fecha de* *26/01/2022 9:46:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá,*

por: *CAMACHO NEUTO* *aprobación:* *Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_3420627_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Número del proceso	PS-0032-2022
Título del proceso	PS-0032-2022
Descripción	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD CHIMILA BAJO EL ENFOQUE DIFERENCIAL INDIGENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS DEL MEN, ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 18858 DE 2018, EN VIGENCIA 2022.
Duración del contrato	123 (Días)
Unidad de contratación	OFICINA DE PROGRAMA DE ALIMENTOS
Título de la oferta	
Tipo	Prestación de servicios
Cuantía del contrato	427.793.877 COP

Condiciones

Volver al principio

Documentos Tipo

Documentos Tipo: No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega	A definir
El contrato puede ser prorrogado	◉ Sí ○ No
Fecha de notificación de prorrogación	-

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	◉ Sí ○ No
Garantías por lotes, grupos o etapas	○ Sí ◉ No
Seriedad de la oferta	○ Sí ○ No
Cumplimiento	◉ Sí ○ No

☑ Devolución del pago anticipado

◉ % del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día para terminar *(27/01/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día para terminar *(27/01/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

	◉ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día para terminar *(27/01/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐ Calidad del servicio			
	◉ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día para terminar *(27/01/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	◉ Si ○ No			
	◉ No. de SMMLV	200		

Fecha límite para entrega de garantías: 19 horas para terminar *(27/01/2022 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 1c N°16-15

Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta

País COLOMBIA

Departamento Magdalena

Municipio Santa Marta

Dirección: Carrera 1c N°16-15

Código postal:

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 1 No 16-15 palacio Tayrona	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

Bienes y Servicios

Volver al principio

1 CO1.PCCNTR.3420627

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
427.793.877,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	50193001	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD CHIMILA BAJO EL ENFOQUE DIFERENCIAL INDIGENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS DEL MEN, ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 18858 DE 2018, EN VIGENCIA 2022.	1,00	UN	427.793.877,00	427.793.877,00	427.793.877,00

Documentos del proveedor

Volver al principio

Documento	Nombre del documento	Confidencial	
Certificación de estar al día en los pagos a los aportes del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Firmado Representante Legal).	CERT. PARAFISCALES.pdf	No	(detalle)
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la PGN (Entidad y Representante Legal)	CERT PGN - ENTIDAD Y REP LEGAL.pdf	No	(detalle)
Certificado de Antecedentes Fiscales de la CGR (Entidad y Representante Legal)	CERT CGR ENTIDAD Y REP LEGAL.pdf	No	(detalle)
Certificado de Antecedentes Judiciales PONAL (Representante Legal)	JUDICIAL REP LEGAL RESGUARDO.pdf	No	(detalle)
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Representante Legal)	CERTIFICADOS - MEDIDAS CORRECTIVAS VICTOR ROJANO.pdf	No	(detalle)
Copia de la CC del Representante Legal	CC REP LEGAL.pdf	No	(detalle)
Declaración del Contratista Firmada (Se adjunta modelo en los documentos del Contrato)	Declaracion del Contratista - Cabildo Chimila.pdf	No	(detalle)
Documentos Naturaleza Jurídica Cabildo	RESOLUCION CONSTITUCION RESGUARDO.pdf	No	(detalle)
Documentos para Acreditar la Experiencia (Certificaciones y/o Contratos)	EXPERIENCIA CONTRATACION CHIMILA.pdf	No	(detalle)
Registro Único Tributario (Actualizado 2020)	RUT RESGUARDO INDIGENA 2021_220126_085233.pdf	No	(detalle)

Documentos del contrato

Volver al principio

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento		
Certificación Idoneidad Resguardo Chimila 2022.pdf	Certificación Idoneidad Resguardo Chimila 2022.pdf	Descargar	(detalle)
Oferta Cabildo Chimila Issa Oristuna 2022.pdf	Oferta Cabildo Chimila Issa Oristuna 2022.pdf	Descargar	(detalle)
Cláusulas Adicionales PS-0031-2022 (RESGUARDO CHIMILA ISSA ORISTUNA).docx.pdf	Cláusulas Adicionales PS-0031-2022 (RESGUARDO CHIMILA ISSA ORISTUNA).docx.pdf	Descargar	(detalle)
Declaracion del Contratista - Cabildo Chimila.docx	Declaracion del Contratista - Cabildo Chimila.docx	Descargar	(detalle)

Información presupuestal

Volver al principio

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	57462212
Supervisor	eder banner ojeda carranza	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	1124001664

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	eder banner ojeda carranza	23 minutos de tiempo transcurrido *(26/01/2022 9:46:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO
Expenditure Approver	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO	23 minutos de tiempo transcurrido *(26/01/2022 9:46:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ SI ◉ No

Destinación del gasto Funcionamiento

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	260.826.174
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalías - SGR	0
	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	166.967.703
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	427.793.877

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ SI ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
☐	65	CDP	No validado	1.599.509.097 COP	427.793.877 COP	06-08-313220-913

Saldo de CDP 1.599.509.097 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 427.793.877 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Ejecución del Contrato

Volver al principio

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Modificaciones del Contrato

Volver al principio

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Incumplimientos

Volver al principio

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de omisión	Fecha de vencimiento	Valor	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

ANEXO DE CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO PS- 0032-2022

En Santa Marta, entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con NIT N°.800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra **VICTOR ALFONSO ROJANO JIMENEZ,** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.004.273.809, quien obra en su calidad de Gobernador y Representante Legal del CABILDO MAYOR DEL RESGUARDO INDIGENA ISSA ORISTUNA, identificado con el NIT 800.169.201-2 , que en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al contrato, ***SUSCRITO POR FIRMA ELECTRÓNICA EN SECOP II, A TRAVÉS DE MENSAJES DE DATOS,*** previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que EL DEPARTAMENTO El Departamento del Magdalena es un Ente Territorial con autonomía administrativa que desempeña las funciones dadas por la constitución. Las leyes, especialmente las señaladas en el artículo 7 del Decreto 1222 de 1986, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través del cumplimiento de los fines esenciales del estado. **SEGUNDA:** Que como parte del cumplimiento de los fines del estado el Departamento del Magdalena requiere realizar la contratación de bienes, obras y servicios, dentro de este contexto y atendiendo lo dispuesto en el Decreto No. 170 del 23 de abril de 2007 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". **TERCERA:** Que, El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b) que señala: *"3°. Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva: (...) b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades."*. y acorde con el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022 y con el Plan de Desarrollo Departamental. **CUARTA:** Que, El Ministerio de Educación Nacional, apoya a las entidades territoriales en el desarrollo de programas de alimentación escolar para beneficiar a los estudiantes más vulnerables, buscando contribuir a su formación en competencias, contribuir a la calidad de sus procesos de aprendizaje y facilitar su permanencia en las aulas, que muchas veces se ve obstaculizada por la inestabilidad de sus familias, su dificultad para superar las circunstancias de pobreza extrema y falta de oportunidades laborales. Este programa de alimentación, se concibe como un conjunto de acciones tendientes a disminuir las tasas de deserción escolar, mejorar la concentración académica y aumentar en la calidad educativa en todos los grupos escolares, pero en el presente proceso, en los grupos de la población étnica. **QUINTA:** Que, Con la implementación del programa de alimentación se pretende fortalecer los procesos de permanencia y acceso de los estudiantes en los establecimientos educativos de la comunidad indígena perteneciente al Departamento del Magdalena; se proyecta para este año la evaluación del impacto del programa en las variables trabajadas que permitan impulsar procesos de mediano y largo plazo, como la calidad de la educación , dado que las acciones implementadas brindaran mejores condiciones para el programa. **SEXTA:** Que, Actualmente se presenta un bajo rendimiento académico de los estudiantes de las instituciones educativas del Departamento del Magdalena lo cual se explica, entre otras causas por: -. Pocos estímulos para los estudiantes y los padres de familia para matricular a sus hijos en medio de la problemática social. -. Escasas ofertas de oportunidades para población, entre ellas desplazada, vulnerable y rural para que ingrese y permanezca en las instituciones. -. Niveles de pobreza de las familias, -. Bajos niveles de atención, desarrollo y nutrición de los estudiantes, y, -. Inexistencia de programas de alimentación sostenibles. **SEPTIMA:** Que, En el caso de la comunidad indígena, se presentan problemas de acceso a las instituciones educativas de parte de los estudiantes, por lo complejo de la geografía del territorio, haciendo que la movilización de los beneficiarios a las instituciones sea extensa. Esto podría provocar que en algunos casos los titulares de derecho no puedan asistir a su jornada académica, produciéndose una deserción escolar y desmejorar el ámbito académico. Se requiere entonces fortalecer la calidad académica, a partir de un beneficio que garantice el acceso y la permanencia de los estudiantes de los diferentes establecimientos educativos en general como de la comunidad indígena perteneciente al Departamento del Magdalena. Ello es, además, una solicitud de los rectores y las comunidades educativas del Departamento, que solicitan la oferta de programas de alimentación que ayuden a que los niños permanezcan en las instituciones y con ello mejoren los indicadores de calidad y desempeño escolar. **OCTAVA:** Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1852 de 2015, la Resolución 00335 de 2021 y la Resolución No. 18858 de 2018, surge la necesidad inmediata de adelantar los procesos, procedimientos y actividades para la contratación de los operadores para la prestación del servicio de alimentación escolar en los establecimientos educativos oficiales del Departamento del Magdalena, dentro de los cuales se encuentran las instituciones de la comunidad indígena, conforme al proceso de priorización y coordinación que realice la entidad. **NOVENA:** Que, la Resolución No. 18858 del 11 de diciembre de 2018, "Por la cual se expiden los lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE para pueblos Indígenas" en su Artículo 2, numeral 1.1. estableció que el objetivo General del PAE para Pueblos Indígenas: contribuir al acceso con permanencia al Sistema Educativo Indígena Propio –SEIP de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas matriculados en los establecimientos educativos a través de la entrega de un complemento alimentario que ayude a recuperar y fortalecer los procesos culturales de alimentación, independiente de la modalidad de atención educativa. La Resolución precitada, en

el título 5, numeral 5.1. establece que, "Cuando las autoridades indígenas mencionadas anteriormente manifiesten su interés y tengan la experiencia y capacidad administrativa para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar, las entidades territoriales celebrarán contratos con ellas aplicando las modalidades de selección establecidas en el artículo 3 del Decreto 2500 de 2010, compilado en el artículo 2.3.1.4.1.3 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015. **NOVENA:** Que, el presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación es la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 427.793.877,00)**, incluyendo todos los costos, gastos, impuestos y tributos que surjan con ocasión del contrato. Y que, EL DEPARTAMENTO cuenta con los recursos necesarios para la presente contratación, amparados en el Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 065 de Fecha: 17 de enero de 2022 por valor de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 1.599.509.097,00), y que esta es una adquisición incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2022 de la entidad. **DECIMA:** Que el presente proceso de contratación se adelantará conforme a la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta el tipo de contrato a celebrar, es decir prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto reglamentario 1082 de 2015. Adicionalmente, la reciente Ley 2160 de 2021, en su artículo 2 modificó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, introduciendo nuevas causales de contratación directa, entre ellas la causal identificada con el literal L, en el que la citada norma textualmente dispone lo siguiente: *4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos...L-.) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas.* En consecuencia, para el presente proceso de contratación, por tratarse del gobierno propio, la identidad e idiosincrasia del pueblo indígena chimila, el ejercicio de la autonomía y las garantías de los niños, niñas y adolescentes de la comunidad escolar chimila, el DEPARTAMENTO se acogerá a la mencionada causal, y también se circunscribirá al marco de las condiciones previstas en la Resolución 018858 de 2018, toda vez que se cuenta con el PAIP que exige la citada resolución. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión no se requiere del acto administrativo de justificación de la contratación directa. **DECIMA PRIMERA:** Que EL DEPARTAMENTO, en cumplimiento de las normas legales vigentes en materia de contratación pública diligenció y publicó los estudios y documentos previos en la plataforma SECOP II, así como también hizo el análisis para establecer el precio a pagar por los servicios procurando que este precio estuviera acorde a las circunstancias del mercado. **DECIMA SEGUNDA:** Que el Gobernador del DEPARTAMENTO acorde con las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b) que señala: "3°. Tiene competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva: (...) b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades.", y acorde con el Plan Anual de Adquisidores vigencia 2022 y con el Plan de Desarrollo Departamental. **DECIMA TERCERA:** Que, con la presentación de la propuesta EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la constitución y en la ley. **DECIMA CUARTA:** Que, en virtud de todo lo anterior, y en concordancia con la Ley 527 de 1999, las partes se regirán por el ***CONTRATO ELECTRÓNICO DISPUESTO EN LA PLATAFORMA SECOP II***, más las siguientes **CLÁUSULAS ADICIONALES:**

1. OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD CHIMILA BAJO EL ENFOQUE DIFERENCIAL INDIGENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS DEL MEN, ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 18858 DE 2018, EN VIGENCIA 2022.**
2. ALCANCE DEL OBJETO	Teniendo en cuenta los criterios de priorización de Instituciones Educativas y de focalización de titulares de derecho establecidos en la Resolución No. 18858 del 11 de diciembre de 2018, se priorizaron 3 sedes educativas en el municipio de Sabanas de San Ángel que atienden la población estudiantil de la comunidad Chimila. 609 titulares de derecho que recibirán 1.218 raciones alimentarias diariamente, dos por estudiante, durante CIENTO VEINTITRES (123) días calendario escolar, las cantidades por tipo de complemento a suministrar corresponden a 609 complementos alimentarios mañana y 609 complementos almuerzo preparado en sitio, para un total de 149.814 raciones a entregar a finalizar el programa, todo el proceso de entrega de raciones se rige por la resolución 18858 de 2018. **POBLACIÓN BENEFICIARIA**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Titulares de Derecho	609
TOTAL	609

Las especificaciones técnicas o alcance del objeto están incluidas en el documento de Estudios Previos que hace parte integral del presente contrato y en la oferta presentada por el CONTRATISTA, e incluyen además todas las siguientes:

Tipos de complementos alimentarios

a) Según tiempo de consumo

Hace referencia al momento del día en que se suministra el alimento: complemento alimentario jornada mañana, complemento alimentario jornada de la tarde, almuerzo y refrigerio. Sin embargo, para el desarrollo de la presente operación, se tiene como tiempo de consumo los siguientes:

- **Complemento alimentario Jornada mañana:** Se recomienda para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que, según los criterios de focalización, son población objetivo del Programa y se encuentran matriculados en el SIMAT.
- **Almuerzo:** Esta modalidad se recomienda para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que, según los criterios de focalización, son población objetivo del Programa y hacen parte de la estrategia de Jornada Única, se encuentran en zona rural dispersa o en el servicio de internado escolar,

La entidad territorial puede suministrar el complemento alimentario almuerzo, a otros estudiantes, si cuenta con los recursos suficientes para ello, diferente a los recursos de cofinanciaron que transfiere el MEN.

Con los recursos de cofinanciación que transfiera el MEN, solo se podrá realizar el suministro de un complemento alimentario por titular de derecho.

b) Según modalidad de preparación

Se refiere al proceso y lugar de elaboración que tienen los alimentos a suministrar. Para el presente proceso se tendrá como modalidad de preparación la siguiente:

- **Ración preparada en el sitio:** Complemento alimentario preparado directamente en las instalaciones de las sedes educativas, que cuenten con las condiciones locativas y de dotación requeridos para el almacenamiento, preparación y distribución de la alimentación.

Cada alimento en esta modalidad se debe entregar en forma individual de tal forma que garantice el cumplimiento del gramaje determinado en la minuta patrón establecida por el MEN y las demás condiciones y características exigidas, así como la normatividad de empaque y rotulado vigente.

3.5. Horarios para la entrega de los suministros alimentarios a los titulares de derecho

El horario definido debe ser publicado de manera oficial en un lugar visible en todos los comedores de los establecimientos educativos y debe ser de conocimiento de los padres de familia, operador, de la supervisión y de la ETC. Este horario no podrá modificarse durante el calendario escolar.

COMPLEMENTO ALIMENTARIO	JORNADA ESCOLAR	HORARIO
Complemento alimentario jornada mañana (preparado en sitio)	Jornada de la mañana	7:00 a.m. a 9:00 a.m.
Almuerzo Cualificado Jornada Única	Jornada única.	11:30 a.m. a 1:00 p.m.

Características Técnicas de la Ejecución

Para la ejecución del PAE se seguirá y aplicará en todo sentido lo dispuesto en la Resolución 18858 de 2018 y complementariamente los aspectos concordantes de la Resolución 00335 de 2021 en sus diferentes fases.

OBLIGACIONES DEL OPERADOR

Obligaciones generales del contratista operador:

1. Conocer y cumplir oportunamente el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Alimentación Escolar y estándares mínimos del Programa fijados por el Ministerio de Educación Nacional, tales como Resolución 018858 de 2018, Resolución 00335 de 2021, Decreto 1975 de 2015 y demás complementarias para realizar una adecuada operación del mismo.
2. Garantizar la cantidad, calidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos PAE y la normatividad vigente.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabas que afecten el objeto del contrato.
4. Presentar previo al inicio de ejecución del contrato, los documentos necesarios para su legalización.
5. No usar el Programa de Alimentación Escolar con fines políticos, electorales, comerciales o cualquier otro distinto a los fines establecidos para el cumplimiento del objetivo del mismo.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la misma. Cuando se presenten estas peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la terminación unilateral del contrato.
7. Garantizar que el personal sea suficiente, idóneo, competente y tenga la experiencia suficiente para desarrollar adecuadamente las diferentes etapas del Programa, el cual debe cumplir con los requisitos, experiencia, habilidades y obligaciones, contenidas en el Lineamiento Técnico Administrativo del PAE y en la normatividad sanitaria vigente.
8. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del Programa.
9. Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del PAE, un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.
10. Utilizar la imagen institucional del MEN en la papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento y piezas publicitarias utilizadas durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el manual de imagen del Ministerio.
11. Dar respuesta oportuna dentro de los tiempos establecidos, a los requerimientos o solicitudes realizados por la supervisión en el marco del Programa.
12. Acatar las recomendaciones y observaciones efectuadas por la supervisión para el buen desarrollo del PAE.
13. Desarrollar la operación del PAE de acuerdo con el plazo, especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa.

	14. Mantener comunicación permanente con el MEN, la Entidad Territorial y la supervisión del Programa. **15.** Informar a la menor brevedad posible las anomalías, inconvenientes y novedades presentadas en la operación del programa, de igual manera presentar los informes y acciones de mejora establecidas para cada una de ellas. **16.** Hacer entrega al supervisor del contrato los informes requeridos para la liquidación del mismo. **17.** Ajustar la distribución de los cupos entre las sedes beneficiarias en el caso de que se llegue a concurrir con otro operador contratado por un municipio no certificado, teniendo como base el lineamiento técnico administrativo expedido por el Ministerio de Educción Nacional. **18.** Cumplir estrictamente las normas laborales, de seguridad social y parafiscal en relación con el personal vinculado para la ejecución del presente contrato. **19.** Constituir las garantías exigidas en el contrato y ampliarlas cuando hubiere lugar a ello. **20.** Hacer la atención del programa PAE durante los días efectivos de operación convenidos, acorde al calendario escolar vigente. **21.** Informar de inmediato por escrito a la Entidad contratante, al supervisor, y al Rector de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del Programa de acuerdo con lo establecidos en la Resolución 18858 de 2018. **22.** Informar periódicamente a la Entidad Territorial, al MEN, a la supervisión del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido. **23.** Registrar y Monitorear en tiempo real la evidencia de entrega de raciones a los titulares del derecho, de tal manera que se aumente la transparencia y la calidad de la gestión y se fortalezca la comunicación con la Supervisión. **Obligaciones específicas:** El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá: 1. Cumplir las normas establecidas en Resolución número 018858 de 2018, por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para Pueblos Indígenas. 2. Tener y utilizar las bodegas necesarias para el almacenamiento exclusivo de alimentos conforme a lo dispuesto en la normatividad sanitaria vigente. 3. Informar de inmediato por escrito a la entidad contratante, al supervisor y al Rector de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del Programa. 4. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa.

	5. Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido. 6. Utilizar las bodegas para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. 7. En los procesos de manipulación de alimentos, reemplazar al personal que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes. 8. Realizar la entrega de materia prima e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que sean aptos para el transporte de alimentos y posean la documentación reglamentaria, según la normatividad vigente. En caso de presentar dificultad en el transporte de alimentos, debido a la zona de acceso, tendrá que buscar alternativas de transporte aptas para las entregas con sujeción a la norma y siempre garantizando la inocuidad de los alimentos a transportar. 9. Garantizar que el personal manipulador de los alimentos conozca los usos y costumbres de la comunidad indígena, en cuanto al manejo de los mismos, guías alimentarias y modo de la cocción, bajo el concepto de olla comunitaria. 10. Garantizar la porción servida de cada uno de los componentes que se encuentran establecidos en los menús de Olla Comunitaria del plan alimentario indígena propio por tipo de complemento. 11. Entregar mensualmente a la supervisión del programa, los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riego en salud pública que hacen parte del complemento industrializado, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte. 12. Realizar muestreo microbiológico en la ración preparada en sitio, a los alimentos considerados como de alto riesgo en salud pública, de acuerdo a la clasificación establecida en la Resolución 719 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen; si así lo determina la Entidad Territorial, en la periodicidad y en los términos que esta defina. 13. Garantizar que los productos alimenticios, posean el registro sanitario, características del producto y fecha de vigencia. 14. Entregar durante la ejecución del contrato, alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 15. Realizar remisión de entrega de víveres en el caso de ración preparada en sitio, para cada institución educativa en los formatos establecidos por el MEN de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas o normatividad vigente, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. El formato de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido por el MEN. 16. Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de acuerdo con el «Anexo No. 2 - Fase de Alistamiento, Equipos,

	Dotación e Implementos de Aseo» (anexo publicado en el siguiente link http://www.mineducacion.gov. co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programa-de-Alimentacion-Escolar-PAE-Documentos-y-Formatos/358483: Decretos-Resoluciones-y-Circulares). 17. Elaborar e implementar los ciclos de menús de acuerdo con lo establecido en las minutas patrón del «Anexo 1 - Aspectos Alimentarios y Nutricionales» o aprobadas a las ETC convocadas por el Ministerio para el caso de atención con enfoque diferencial, y realizar cambios de menú solo en los casos contemplados en esta resolución, previa autorización del supervisor del contrato. 18. Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos diseñados por el MEN; así mismo, efectuar el seguimiento y registro diario de raciones y entregarlo a la supervisión del contrato, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto. 19. Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, en el «Anexo N° 3. Compras locales» (anexo publicado en el siguiente link http:// www.mineducacion.gov. co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programa-de-Alimentacion-Escolar-PAE-Documentos-y-Formatos/358483: Decretos-Resoluciones-y-Circulares). 20. Brindar atención diferencial a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados pertenecientes a grupos étnicos. 21. Informar periódicamente a la Entidad Territorial, al MEN, a la supervisión del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido. 22. Realizar el mantenimiento correctivo de los equipos que se utilizan para la preparación de los alimentos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte de la solicitud por parte de la institución educativa, el supervisor, o el personal manipulador de alimentos. En caso que no se realice el mantenimiento inmediato o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares, de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio. 23. Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial y/o del MEN, supervisión del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control. 24. Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que sea convocado. 25. Apoyar los procesos que desarrollen las Entidades Territoriales para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del programa. 26. Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos de la Secretaria de Educación de la Entidad Territorial y/o del MEN. 27. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, supervisión, MEN, y demás actores que participan en el PAE. ➢ **Consideraciones adicionales a tener en cuenta por el contratista:**

	a. Encontrarse al día en el pago de los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales). b. Cumplir de buena fe el objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo. c. Emitir los conceptos que le sean solicitados dentro de los diferentes asuntos que son de competencia de la Oficina d. Sustentar los diferentes asuntos sometidos a su estudio a la dependencia que lo requiera. e. Realizar seguimiento continuo a los procesos y gestiones que le sean asignadas, y hacer los reportes respectivos. f. Mantener actualizados en los archivos de la entidad las informaciones y documentos a su cargo. g. Asistir a las reuniones y diligencias que le sean programadas en ejercicio de sus funciones. h. Asistir a las capacitaciones que le sean programadas por la entidad. i. Entregar los informes sobre el cumplimiento de las actividades a su cargo al supervisor del contrato. j. Garantizar la disponibilidad de tiempo y la dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones. k. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las de salud y seguridad en el trabajo. l. Guardar confidencialidad de los asuntos que le sean delegados. m. Pagar los impuestos y las garantías a las que haya lugar. n. Atender con prontitud y diligencia las solicitudes derivadas del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. o. Las demás derivadas de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás. Durante la ejecución del contrato, cuando las actividades del mismo comporten presencialidad en las instalaciones de la Gobernación o con la comunidad, el contratista se obliga a cumplir con los protocolos de Bioseguridad y el uso de tapabocas y demás medidas que decrete el Gobierno Nacional en el marco de la Declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID-19.
3. VALOR	El valor del presupuesto para la presente contratación se estimó por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 427.793.877,00)**, incluido IVA, AIU y todos los tributos a los que dé lugar la suscripción del contrato.
4. FORMA DE PAGO	El Departamento del Magdalena pagará el valor del presente contrato de la siguiente forma: 1. El Departamento del Magdalena desembolsará en calidad de pago anticipado un treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y de ejecución, acreditación de paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales cuando haya lugar. El contratista deberá invertir en forma directa y de manera inequívoca, el valor anticipado, en el objeto contractual. El Contratista debe permitirle al Supervisor del Convenio, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos. 2. Una vez se ejecute el 30% del convenio, debidamente recibido a satisfacción por el supervisor, el saldo del valor del contrato se cancelará mediante pagos mensuales de acuerdo con las raciones preparadas o raciones entregadas para preparar en casa, entregadas mensualmente, debidamente recibido a satisfacción por el supervisor, previa presentación de factura correspondiente y que se soporte con las debidas planillas de asistencia y de más documentos exigidos en el contrato. Todo esto sin perjuicio del derecho de turno consagrado en la ley. Adicionalmente, se deberá contar previamente con el visto bueno del supervisor del contrato del cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el contrato y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.cancelará en único pago una vez recibidos a

	satisfacción por el supervisor del contrato, sin perjuicio del respeto al derecho de turno consagrado en la ley. El Departamento pagará el precio de los servicios del CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Para estos pagos el CONTRATISTA deberá allegar: a) La factura y/o la cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Planilla del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuarla. Deberán ser tramitadas por el Contratista, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
5. CDP	Los recursos necesarios para la presente contratación están amparados en el Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 065 de Fecha: 17 de enero de 2022 por valor de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 1.599.509.097,00).
6. PLAZO	El plazo del contrato será de CIENTO VEINTITRÉS (123) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR y/o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, lo que primero ocurra, sin exceder del 31 de diciembre de 2022. Este plazo se contará a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Se otorgarán máximo de diez (10) días calendario correspondientes a fase de alistamiento. Este término de Alistamiento se establece, teniendo en cuenta las actividades y tareas que debe cumplir el operador una vez se perfeccione el contrato y hasta el inicio de la operación.
7. SUPERVISOR	El contrato estará sujeto a la supervisión de su ejecución, la cual será ejercida por el JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN, o la persona que este designe, y será ejercida en la forma expresada en el documento de Estudios Previos.
8. DERECHOS DEL CONTRATISTA	**a)** Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada en la forma establecida en el presente contrato y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato. **b)** Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá: **a.** Cumplir con las disposiciones legales sobre contratación de personal colombiano y extranjero y las reglamentarias de las diferentes profesiones. Se obliga igualmente al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan. **b.** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa **c.** Responder por la buena calidad del servicio contratado **d.** Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales **e.** Dar estricto cumplimiento a los requerimientos de él Contratante en concordancia con la normatividad vigente. **f.** Colaborar con el Contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. **g.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o –hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Contratante y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **h.** Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato. **i.** Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan al Contratante.

10. DERECHOS DEL CONTRATANTE	Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO: **1.** Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **4.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **5.** Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. **6.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencias de la actividad contractual. **7.** Actuará de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE	**a)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **b)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **d)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	EL Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.
13. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO	El DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
14. CADUCIDAD	En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución de este y evidencie que puede conducir a su paralización, el Contratante aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
15. MULTAS	En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista; El Contratante podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 17 y el procedimiento para su imposición se aplicará teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, artículo 86.
16. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará al Contratante a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al Contratante. No obstante, el Contratante se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el Contratista con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al Contratante, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse.
17. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar a la Entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que puedan presentarse con ocasión del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del Departamento del Magdalena NIT. 800.103.920-6, ante una compañía de seguros legalmente establecida en el país, póliza única que ampare los siguientes riesgos:

Característica	Condición

<table>
<tr><td></td><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en este caso: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales</td></tr>
<tr><td></td><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DEL MAGADALENA identificada con NIT 800103920-6.</td></tr>
<tr><td></td><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Devolución del Pago Anticipado.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>100% del valor recibido como pago anticipado.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>Por el plazo de ejecución el contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato.</td><td>200 SMLMV.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td>Tomador</td><td>▫ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td></td><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.</td></tr>
<tr><td>18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA</td><td colspan="2">El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>19. CESIONES</td><td colspan="2">EL Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante</td></tr>
<tr><td>20. INDEMNIDAD</td><td colspan="2">EL Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda perdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato.</td></tr>
<tr><td>21. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR</td><td colspan="2">Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.</td></tr>
</table>

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.
23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera
24. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP asignado y su correspondiente RP.
25. CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
26. AUSENCIA DE PRESTACIONES	Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL DEPARTAMENTO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este contrato.
27. SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL	Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que cumple con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato
28. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.
29. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: **a)** se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, **b)** por mutuo acuerdo de las partes. **c)** cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y **d)** por vencimiento del plazo.
30. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES	El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993.
31. IMPUESTOS	Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO.
32. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Santa Marta - Magdalena.
33. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II

ACTA DE INICIO
CONTRATO No. 032 DEL 28 DE ENERO DE 2022

ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACION DEL MAGDALENA
CONTRATISTA	RESGUARDO INDIGENA CHIMILA ISSA ORISTUNNA
No. IDENTIFICACION	800.169.201-2
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD CHIMILA BAJO EL ENFOQUE DIFERENCIAL INDIGENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS DEL MEN, RESOLUCION 18858 DE 2018 VIGENCIA 2022.
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 427.793.877,00)
No. CDP	No. 065 DE FECHA: 17 DE ENERO DE 2022
No. RP	No. 136 DEL 28 DE ENERO DE 2022
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DE CIENTO VEINTITRÉS (123) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES, LO QUE PRIMERO OCURRA, SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. ÉSTE PLAZO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. SE OTORGARÁN MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO CORRESPONDIENTES A FASE DE ALISTAMIENTO. ESTE TÉRMINO DE ALISTAMIENTO SE ESTABLECE, TENIENDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES Y TAREAS QUE DEBE CUMPLIR EL OPERADOR UNA VEZ SE PERFECCIONE EL CONTRATO Y HASTA EL INICIO DE LA OPERACIÓN.
SUPERVISOR DEL CONTRATO.	EDER BANNER OJEDA CARRANZA Jefe Oficina de Programas de Alimentación

Entre los suscritos a saber, **EDER BANNER OJEDA CARRANZA** identificado con C.C. No. 1.124.001.664, en su calidad de Jefe Oficina Programas de Alimentación del Departamento del Magdalena, quien actúa como Supervisor del Contrato **No.032 del 28 de enero de 2022** y por la otra, **VICTOR ALFONSO ROJANO,** identificado con C.C No. 1.004.273.809, quien actúa como Gobernador y Representante Legal del CABILDO MAYOR DEL RESGUARDO INDIGENA ISSA ORISTUNA, los cuales se reúnen para dar inicio al contrato en mención; cuyo objeto es el mencionado en la parte superior del presente documento.

Teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 "Perfeccionamiento del contrato", se dará inicio del presente contrato acordando entre las partes que la prestación del servicio iniciara a partir del día catorce (14) del mes de febrero de 2022.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Santa Marta, a los dos (2) días del mes de febrero de 2022

EDER BANNER OJEDA CARRANZA
Supervisor
Jefe Oficina Programas de Alimentación

VICTOR ALFONSO ROJANO
Representante Legal
Resguardo Indígena Issa Oristuna

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISION	
A. INFORMACION GENERAL	
Contrato N°	**0032 DEL 26 DE ENERO DE 2022**
Nombre del Contratista	RESGUARDO INDIGENA ISSA ORISTUNA
Nit	800-169-201-1
Nombre del Representante Legal	VICTOR ALFONSO ROJANO
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD CHIMILA BAJO EL ENFOQUE DIFERENCIAL INDIGENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS DEL MEN, RESOLUCION 18858 DE 2018, VIGENCIA 2022.
Valor inicial del Contrato	CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOSOS M/CTE ($427.793.877,oo).
Valor Adición	0
Valor total del Contrato	CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOSOS M/CTE ($427.793.877,oo).
Valor desembolsos realizados	0
Mes de Ejecución	PAGO ANTICIPADO, CORRESPONDIENTE AL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO
Valor de Ejecución	0
Valor a Desembolsar	**CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($128.338.163,10) M/L**
N° CDP	65 DEL 17 DE ENERO DE 2022
N° RP	136 DE 26 DE ENERO 2022
Plazo del Contrato	123 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
Fecha del Acta de Inicio	2 DE FEBRERO 2022
Pólizas	3268909-1 DE 26 DE ENERO DE 2022 (CUMPLIMIENTO) 0814939-4 DE 26 DE ENERO DE 2022 (RESPONSABILIDAD CIVIL)
Acta de aprobación de pólizas	DE 27 DE ENERO DE 2022
N° de planilla de Pago de Seguridad social	Se anexa certificación pago de Seguridad Social y parafiscales
Nombre y Cargo del supervisor del Contrato	**EDER BANNER OJEDA CARRANZA** – Jefe Oficina Programa de Alimentación

B. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

ITEM	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO *(Relación de las actividades descritas por el contratista en su informe)*	VERIFICADO *(Establecer si cumple o no)*
1.	Se presentó a la Oficina PAE, previo al inicio del contrato todos los documentos y requisitos legales para la ejecución del PAE en el resguardo	**CUMPLE**
2.	Se cumple con el requerimiento de la etapa de alistamiento, protocolo de bioseguridad, plan compras, saneamiento básico, plan de compras, cronograma de entrega.	**CUMPLE**

3.	Se escogieron previamente los dinamizadores por la comunidad en calidad de voluntariado y éstos cumplen con los requisitos exigidos por el pueblo y el lineamiento técnico, en aras de garantizar la preservación de las costumbres de la etnia.	**CUMPLE**
4.	Se verifico que la IED, cumple con los recursos físicos, y con la entidad contratante los recursos financieros para la ejecución del programa.	**CUMPLE**
5.	Se garantiza calidad, calidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del contrato en las condiciones del contrato y a las señaladas por el MEN.	**CUMPLE**
6.	Se acata cada una de las observaciones y/o recomendaciones dadas por la oficina PAE	**CUMPLE**
7.	Se establecieron canales y medios de comunicación para garantizar la claridad y el asertividad en las acciones del programa, telefónicos, Email, reuniones.	**CUMPLE**

C. DECLARACIONES DEL SUPERVISOR

ITEM	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	SI	NO
1.	El contrato se encuentra debidamente legalizado	X	
2.	Los impuestos que debe cancelar el contratista para la legalización del mencionado contrato se encuentran debida y legalmente cancelados.	X	
3.	El Contrato cumplió con las actividades que se le asignaron para ejecutar en el periodo a cobrar	X	
4.	En la dependencia supervisora reposa el respectivo informe de actividades con previa certificación del cumplimiento	X	
5.	Se evidencia el cumplimiento a sus obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social y de parafiscales, tal como exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	X	

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor certifico el cumplimiento de los requisitos contractuales y de ejecución, dando el visto bueno para el PAGO ANTICIPADO del 30% DEL VALOR DEL CONTARTO equivalente a un valor de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($128.338.163,10) M/L,** De acuerdo a lo estipulado en el contrato y sus modificaciones

La presente certificación se expide el **20 de ABRIL de 2022**

EDER BANNER OJEDA CARRANZA
Jefe de Oficina Programas de alimentación

Firma del Supervisor

Revisión Asesor Técnico:	**Revisión Asesor Financiera:**	**Revisión Asesor Jurídica:**
NELSON ALONSO:	**EDGAR ANTONIO DIAZ CRUZ**	**GINA AVENDAÑO**

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y o encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigente, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
A. INFORMACIÓN GENERAL	
N° Contrato y Fecha	**0032 DE ENERO DE 2022**
Nombre del Contratista	**RESGUARDO INDÍGENA CHIMILA ISSA ORISTUNNA**
Nit	**800.169.201-2**
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD CHIMILA BAJO EL ENFOQUE DIFERENCIAL INDIGENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS DEL MEN, ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 18858 DE 2018, EN VIGENCIA 2022
Valor total del Contrato	427.793.877
N° Pago / N° de informe:	PAGO ANTICIPADO (1)
Valor del pago anticipado	$128.338.163,10
N° CDP	065 del 17 de enero de 2022
N° CRP	136 del 26 de enero de 2022
Plazo del Contrato	123 DÍAS
Fecha del Acta de Inicio	02 de febrero de 2022
Nombre y cargo del supervisor del contrato	**EDER BANNER OJEDA CARRANZA** **JEFE OFICINA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACION.**
C. POLIZAS *(SI APLICA)*	
N° de póliza	3268909–1 de 26 de enero de 2022 Cumplimiento 0814939–4 de 26 de enero de 2022 Responsabilidad Civil
Nombre de la aseguradora	SURAMERICANA

D. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

ITEM	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO (*Deben ser coherentes con las actividades específicas del objeto del contrato*)
1.	Se presentó a la Oficina PAE, previo al inicio del contrato todos los documentos y requisitos legales para la ejecución del PAE en el resguardo
2.	Se cumple con el requerimiento de la etapa de alistamiento, protocolo de bioseguridad, plan compras, saneamiento básico, plan de compras, cronograma de entrega.
3.	Se escogieron previamente los dinamizadores por la comunidad en calidad de voluntariado y éstos cumplen con los requisitos exigidos por el pueblo y el lineamiento técnico, en aras de garantizar la preservación de las costumbres de la etnia.
4.	Se verifico que la IED, cumple con los recursos físicos, y con la entidad contratante los recursos financieros para la ejecución del programa.
5.	Se garantiza calidad, calidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del contrato en las condiciones del contrato y a la señaladas por el MEN.
6.	Se acata cada una de las observaciones y/o recomendaciones dadas por la oficina PAE

7.	Se establecieron canales y medios de comunicación para garantizar la claridad y asertividad en las acciones del programa, telefónicos, Email, reuniones.

E. INFORMACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL			
No DE PLANILLA	Se anexa certificación de pago seguridad social y parafiscales.		
Concepto del pago	**ENTIDAD**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR PAGADO**
Salud	N/A		
Pensión	N/A		
Riesgos laborales	N/A		

F. DECLARACIONES DEL CONTRATISTAA

1. Que, a la fecha, se ha cumplido con las obligaciones establecidas en elcontrato.

G. ANEXOS
(Cuando se requiera como una de las obligaciones del contrato)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	Victor R.J **VICTOR ALFONSO ROJANO JIMENEZ**
N°. Identificación	C. C. No. 1.004.273.809

RESGUARDO INDIGENA CHIMILA ISSA ORISTUNNA

NIT. 800.169.201 - 2
RESOLUCIÓN No. 075 / 19 NOV. / 90 INCORA
Cabildo Indígena Ette Ennaka

RESGUARDO INDIGENA CHIMILA ISSA ORISTUNNA
Dirección: Sabanas de San Ángel
Cel: 3106712355
Objeto del contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD CHIMILA BAJO EL ENFOQUE DIFERENCIAL INDIGENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS DEL MEN, ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 18858 DE 2018, EN VIGENCIA 2022.

Santa Marta, abril 11 de 2022
Pago: 1

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
NIT: 800103920-6

DEBE A:
RESGUARDO INDIGENA CHIMILA ISSA ORISTUNNA
NIT: 800169201-2

La suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/C ($128.338.163,10)** Por concepto de PAGO ANTICIPADO, correspondiente al 30% del valor del contrato 0032 de enero de 2022.

Victor.R.J

VICTOR ALFONSO ROJANO JIMENEZ
Gobernador del Cabildo Resguardo Indígena
Issa Oristunna
Cc: 1.004.273.809

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
RESGUARDO INDIGENA ISSA ORISTUNNA
Nit: 800169201-2

EL SUSCRITO GOBERNADOR CABILDO INDIGENA, RESGUARDO CHIMILA ISSA ORISTUNNA

CERTIFICA

Que el Resguardo indígena, constituido legalmente por el INCODER, mediante resolución N° 075 del 19 de noviembre de 1990. Que a la luz de la legislación estatal la considera como una Entidad pública de carácter Especial, reconocido por el estado colombiano a través del Ministerio del Interior, y por lo tanto para efectos de suscribir contratos de prestación de servicio de alimentación escolar se encuentra exento del pago de parafiscales amparados en el concepto de **minga** que se toma del decreto 1088 de 1993, Ley 100 de 1993 art 157, Ley 691 de 2001, Constitución Política de Colombia art 7 y 246 y al regirse por la legislación indígena propia, sus costumbres y tradiciones no contempla el pago de parafiscales, ya que todo el personal en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, prestan sus servicios como voluntarios.

Agradeciendo su comprensión para nuestros usos y costumbres se firma la presente en el Resguardo Indígena Issa Oristunna a los 30 días del mes de marzo de 2022.

Victor.R.J

VICTOR ALFONSO ROJANO JIMENEZ
Gobernador del Cabildo Indígena Chimila
Issa Oristunna
Cc: **1004273809**

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14684307209

(415)7707212489984(8020) 000001468430720 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 9 2 0 1	2	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RESGUARDO INDIGENA CHIMILA ISSA ORISTUNNA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Sabanas de San Angel 6 6 0

41. Dirección principal
CL 5 3 28 SEC RESGUARDO INDIGENA

42. Correo electrónico puebloetteennaka@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 6 9 8 8 1 6 4	4 3 2 0 1 1 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 2 0 8 0 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
7	1	4	4	2																					

1. Código
7- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2020 - 02 - 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MONTES LABORDE DIANA ELISA
985. Cargo Facilitador III

DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 03-03-2021 07:43:54PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14684307209

(415)7707212489984(8020) 000001468430720 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 9 2 0 1	2	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	0 7 5	0
73. Fecha	1 9 9 0 1 1 1 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	1 1	
76. Fecha de registro	1 9 9 0 1 1 1 9	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	4 7	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio del Interior — 1 8

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 5 2 2		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CONTROLADA SIN VALOR

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14684307209

(415)7707212489984(8020) 000001468430720 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 9 2 0 1	2	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 5 4 8 5 4 4 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARODYS	CARMONA	ANTONIO	MANUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO GENERADO EN LA PLATAFORMA DE LA DIAN

Fecha generación documento PDF: 03-03-2021 07:43:54PM

Certificación Bancaria

Bancolombia

Bosconia 20 de Abril de 2022

Señores

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que RESGUARDO INDIGENA CHIMILA ISSA ORISTUNA identificado (a) con NIT. 800169201 a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorros	951-653970-89	2016/09/12	Activa

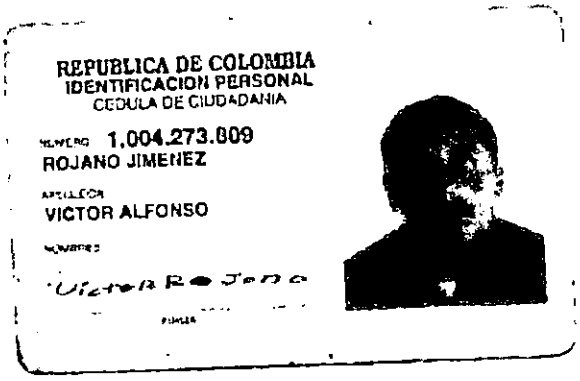
Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establ... ...ito Bancario



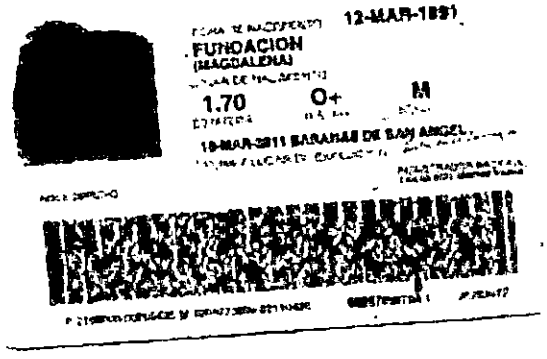
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.004.273.809
ROJANO JIMENEZ

APELLIDOS
VICTOR ALFONSO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-MAR-1991
FUNDACION
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

19-MAR-2011 BARANOA DE SAN ANGEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

El futuro es de todos

Mininterior

EL(LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE INVESTIGACION Y REGISTRO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultadas las bases de datos institucionales de esta Dirección, se registra el Resguardo Indígena CHIMILA DE SAN ANGEL (ISSA ORISTUNA), legalmente constituido por el INCORA (hoy Agencia Nacional de Tierras), mediante resolución N° 75 del 19 de Noviembre de 1990

Que, consultadas las bases de datos institucionales de registro de Autoridades y/o Cabildos indígenas de esta Dirección, se encuentra registrado el señor(a) Victor Alfonso Rojano Jimenez identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1004273809, en el cargo de Gobernador(a) del cabildo del resguardo indígena CHIMILA DE SAN ANGEL (ISSA ORISTUNA), según Acta de elección o asamblea general de fecha 29 de Diciembre de 2021 y con acta de posesión de fecha 4 de Enero de 2022, suscrita por la Alcaldía Municipal de SABANAS DE SAN ÁNGEL del departamento MAGDALENA, para el período del 4 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022

Se expide en Bogotá D.C., a los 7 días del mes de Abril del año 2022.

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia

MARTHA ISABEL VANEGAS BARRANTES
Coordinador(a) Grupo Investigación y Registro

Url Verificación

Cualquier aclaración adicional sobre el presente documento, favor escribir al correo siidecolombia@mininterior.gov.co

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuito.

ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA

El Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 28 de enero de 2020, procede al estudio y correspondiente aprobación de la garantía única que se relaciona a continuación:

POLIZAS No.: 3268909-1 (C) y 0814939-4 (RC)	EXPEDIDA POR: SURAMERICANA
CONTRATO No. 0032-2022	PLAZO INICIAL: 123 días calendario escolar y/o hasta el agotamiento de los recursos
CONTRATISTA: CABILDO MAYOR DEL RESGUARDO INDIGENA ISSA ORISTUNA	VALOR INICIAL: $ 427.793.877,00
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD CHIMILA BAJO EL ENFOQUE DIFERENCIAL INDIGENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS DEL MEN, ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 18858 DE 2018, EN VIGENCIA 2022.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26 DE ENERO DE 2022	ANEXO: 0

AMPAROS PACTADOS

RIESGO	%	CONDICIONES	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS	$ 42.779.388,00	DE: 26-01-2022 A: 01-05-2023
PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES	10%	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MÁS	$ 42.779.388,00	DE: 26-01-2022 A: 31-12-2025
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	100% Pago Anticipado	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS	$ 128.338.163,00	DE: 26-01-2022 A: 01-05-2023
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS	$ 42.779.388,00	DE: 26-01-2022 A: 01-05-2023
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	$ 200.000.000,00	DE: 26-01-2022 A: 31-12-2022

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

DATOS	SI	NO	DATOS	SI	NO
DATOS DEL BENEFICIARIO	X		VIGENCIAS CORRECTAS	X	
VALORES CORRECTOS	X		AMPAROS CORRECTOS	X	
FIRMA DEL TOMADOR	X		DATOS DEL CONTRATO	X	

APROBACION: SI_X_ NO___

FECHA APROBACION: 27 DE ENERO DE 2022

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Revisó: JAE – Asesor Oficina Contratación

El funcionario/contratista que proyectó este documento verificó la información en la página oficial de la aseguradora

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza	Documento
BARRANQUILLA, 26 DE ENERO DE 2022	3268909-1	14025355

Intermediario	Código	Oficina	Referencia de Pago
EMIGDIO ANTONIO NUÑEZ ARTUZ	19197	035	01214025355

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos
8001692012	RESGUARDO INDIGENA CHIMILA ISSA ORISTUNNA

Dirección	Ciudad	Teléfono
RESGUARDO ISSA CRISTUNA	EL DIFICIL	

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
8001692012	RESGUARDO INDIGENA CHIMILA ISSA ORISTUNNA

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8001039206	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO CALIDAD	26-ENE-2022	01-MAY-2023	128.338.163,00	808.706,00
DEL SERVICIO	26-ENE-2022	01-MAY-2023	42.779.388,00	269.569,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26-ENE-2022	01-MAY-2023	42.779.388,00	269.569,00
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26-ENE-2022	31-DIC-2025	42.779.388,00	840.937,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
26-ENE-2022	31-DIC-2025	1435	26-ENE-2022	31-DIC-2025	$2.188.781	$415.868	$2.604.649

VALOR A PAGAR EN LETRAS
DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
POLIZA NUEVA	$256.676.327	$1.283.382	$256.676.327,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	035	31845	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

Victor.RJ
FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
19197	EMIGDIO ANTONIO NUÑEZ ARTUZ	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NATURAL	100,00	2.188.781

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

NRO. DE CONTRATO 0032-2022.
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD CHIMILA BAJO EL ENFOQUE DIFERENCIAL INDIGENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS DEL MEN, ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 18858 DE 2018, EN VIGENCIA 2022.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION	POLIZA NUMERO	REFERENCIA DE PAGO
BARRANQUILLA, 26 DE ENERO DE 2022	0814939-4	01313603995

INTERMEDIARIO	CODIGO	OFICINA	DOCUMENTO NUMERO
EMIGDIO ANTONIO NUÑEZ ARTUZ	19197	035	13603995

TOMADOR RESGUARDO INDIGENA CHIMILA ISSA ORISTUNNA	NIT 8001692012
ASEGURADO RESGUARDO INDIGENA CHIMILA ISSA ORISTUNNA	NIT 8001692012
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
RESGUARDO ISSA CRISTUNA	EL DIFICIL	

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
RE SGU ARD OCCIDENTE # IS SA C RIST UN A	EL DIFICIL	MAGDALENA	SECTOR SERVICIOS

ACTIVIDAD	CODIGO ACTIVIDAD
CLUBES SOCIALES Y/O CENTROS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS	9 - 9
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	RIESGO No
	1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	200.000.000,00	200.000.000,00	0	557.260	105.879	663.139

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
26-ENE-2022	31-DIC-2022	339	$557.260	$105.879	$663.139

VALOR A PAGAR EN LETRAS
SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
26-ENE-2022	31-DIC-2022	1	$200.000.000,00	$0,00	$200.000.000,00

DOCUMENTO DE:
POLIZA NUEVA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040 , LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

FIRMA AUTORIZADA

Victor R.J
FIRMA ASEGURADO

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
013	AG5	035	31845	01	PESO COLOMBIANO

COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
DIRECTO		

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA, SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
19197	EMIGDIO ANTONIO NUÑEZ ARTUZ	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	NATURAL	100,00	557.260

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZO	NUMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACION INTERNA DE LA PROFORMA
01 - 06 - 2009	13 - 18	P	6	F-01-13-040

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 51B # 84 - 155
BARRANQUILLA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	POLIZA NUMERO		REFERENCIA DE PAGO
BARRANQUILLA, 26 DE ENERO DE 2022	0814939-4		01313603995
INTERMEDIARIO	**CODIGO**	**OFICINA**	**DOCUMENTO NUMERO**
EMIGDIO ANTONIO NUÑEZ ARTUZ	19197	035	13603995

TOMADOR RESGUARDO INDIGENA CHIMILA ISSA ORISTUNNA	**NIT** 8001692012
ASEGURADO RESGUARDO INDIGENA CHIMILA ISSA ORISTUNNA	**NIT** 8001692012
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO RESGUARDO ISSA CRISTUNA	**CIUDAD** EL DIFICIL	**TELÉFONO**

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

012003268909. NO. DE CONTRATO 0032-2022.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 200,000,000 PARA CUBRIR LOS
PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO
EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS
EXTRAPATRIMONIALES.
NRO. DE CONTRATO 0032-2022.
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR COMPLEMENTO
ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD
CHIMILA BAJO EL ENFOQUE DIFERENCIAL INDIGENA CONFORME A LOS
LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS DEL MEN,
ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 18858 DE 2018, EN VIGENCIA 2022.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD CHIMILA BAJO EL ENFOQUE DIFERENCIAL INDIGENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS DEL MEN, ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 18858 DE 2018, EN VIGENCIA 2022.**		
Valor:	**Valor Inicial: $427.793.877,00** **+ Adiciones: 0** **= Valor Vigente: $427.793.877,00**		
Nombre o Código:	**0032-2022**	Modalidad de Selección:	**Contratación Directa**
Procedimiento / Causal:	**Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo**	Tipo de Contrato:	**Contrato de Prestación de Servicios**
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	**2022/01/26**	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	**2022/01/28**
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	**2022/12/31**	Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	
Plazo de Ejecución:	**337 Día(s)**	Año de Suscripción:	**2022**
Dias Suspensión	**0**	Anticipo:	**No**
Estado actual del contrato:	**RENDIDO**	Novedades del contrato:	

Vigencias para el contrato actual

Agregar / Editar Vigencias

Rubros asociados al contrato

03 - 313220321 - 2.3.2.02.02.008.08.01 - 20-Servicios de fabricación de alimentos, bebidas y tabaco	2022	Recursos Propios	Inversión	Inclusión Social y Reconciliación	$1,00
0608 - 313220321 - 2.3.2.02.02.008.08.01 - 913-Servicios de fabricación de alimentos, bebidas y tabaco	2022	Nación SGP	Inversión	Educación	$27.243.997.388,00

Agregar / Editar Rubros

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

Precontractual	65	2022/01/17	03 - 313220321 - 2.3.2.02.02.008.08.01 - 20 - Servicios de fabricación de alimentos, bebidas y tabaco	$638.745.273,00	$0,00	$0,00
			Total C.D.P.s:	**$638.745.273,00**	**$0,00**	

Vincular C.D.P.

Registro Presupuestal (R.P.)

Contractual	136	2022/01/26	$166.967.703,00	$0,00	$0,00
Contractual	136	2022/01/26	$260.826.174,00	$0,00	$0,00
		Total R.P.s:	**$427.793.877,00**	**$0,00**	

Agregar / Editar R.P.

Contratistas

8001692012	RESGUARDO INDIGENA CHIMILA ISSA ORISTUNNA	Contratista	2022/02/20

Agregar / Editar Contratista

Supervisores - Interventores

1124001664	EDER BANNER OJEDA CARRANZA	Interno	2022/02/20

Agregar / Editar Supervisores

Fechas Registradas

2022/01/26	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)	2022/02/
2022/01/28	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)	2022/02/
2022/12/31	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	2022/02/
2022/01/25	Fecha de Publicación en el SECOP Ver Publicación (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2711170&isFromPublicArea=True&isModal=False)	2022/02/

Agregar / Editar Fechas

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO	
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	CONSTANCIA DE IDONEIDAD(AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL (AGR)	1	Informativo	
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	PÓLIZAS (AGR)	2	Informativo	
Contractual Registro Contratación	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA (AGR)	1	Informativo	
Contractual En Ejecución	FACTURAS O CUENTAS DE COBRO(AGR)	1	Requerido	
Contractual En Ejecución	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA	1	Informativo	
Contractual En Ejecución	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)	1	Informativo	

Anexar Documentos

Novedades - Adiciones

					Total Adiciones:	**$0,00**

Agregar Adiciones

Novedades - Prórroga

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE PRÓRROGA

Agregar Prórrogas

Novedades - Adición/Prórroga

								Total Adiciones:	**$0,00**

Agregar Adiciones/Prórrogas

Novedades - Cesión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE CESIÓN

Agregar Novedad Cesión

Novedades - Otrosí

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE OTROSÍ

Agregar Novedad Otrosí

Novedades - Suspensión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE SUSPENSIÓN

Agregar Novedad Suspensión

Novedades - Reinicio

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE REINICIO

Agregar Novedad Reinicio

Novedades - Terminación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE TERMINACIÓN

Agregar Novedad Terminación

Novedades - Liquidación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE LIQUIDACIÓN

Agregar Novedad Liquidación

Traza del contrato

RENDIDO FEBRERO. 20 DE 2022
USR: CARLOS CAICEDO

MARCADO FEBRERO. 20 DE 2022
USR: JENNY CAMACHO

VERIFICADO FEBRERO. 20 DE 2022
USR: JENNY CAMACHO

EDICIÓN CONTRATO FEBRERO. 20 DE 2022
USR: JENNY CAMACHO
Mas info

EDICIÓN CONTRATO FEBRERO. 20 DE 2022
USR: JENNY CAMACHO
Mas info

EDICIÓN CONTRATO FEBRERO. 20 DE 2022
USR: JENNY CAMACHO
Mas info

EDICIÓN CONTRATO FEBRERO. 20 DE 2022
USR: JENNY CAMACHO
Mas info

EDICIÓN CONTRATO FEBRERO. 20 DE 2022
USR: JENNY CAMACHO
Mas info

REGISTRADO FEBRERO. 18 DE 2022
USR: JENNY CAMACHO

38

Febrero. de 2022

Cerrar

39